

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 0897-2021

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 350-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 681 - 2021 RPN
Panamá, 28 de abril de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No.D-1297-19 de veintidós (22) de octubre 2019, contra el agente económico Mini Súper Gran Ciudad Bolívar.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

REDUCINAL DE CANADA CONSUMO O PORTO DE CONSUMO DE CONS

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>Veintisieta</u> (27) de <u>mayo</u> de dos mil <u>Veintiono</u> (2021), a las <u>diez de la mañana</u> (10:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General